



RESOLUCIÓN O. N° 48

ANT.: Resolución O. N° 28, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tierra Amarilla.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Tierra Amarilla.

COPIAPÓ, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 28, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tierra Amarilla, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de Tierra Amarilla
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 05

**Espacio público N° 01: BANDEJÓN CENTRAL MIGUEL LEMEUR**

Espacio público consta de 6 tramos ubicado en Avenida Monseñor Miguel Lemeur, entre calles Lorenzo Jofré y Bustamante. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Senadores	-
Presidente de la República	2

Espacio público N° 02: PLAZA DE TIERRA AMARILLA

Espacio público ubicado en Avenida Monseñor Miguel Lemeur, entre el paso de cebra de la antigua Municipalidad de Tierra Amarilla (inicio de plaza) hasta la esquina de pasaje Georgina Cortéz Mercado. (Ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	-
Presidente de la República	1

Espacio público N° 03: RUTA C-397, VILLA ESTADIO

Espacio público ubicado en Ruta C-397 (Callejón Andreani) entre calle Río Turbio y Callejón Las Flores. (Ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	-
Presidente de la República	1

Espacio público N° 04: ESPACIO PÚBLICO POBLACIÓN LUIS URIBE

El espacio público se encuentra compuesto por 2 tramos, que se despliegan en calle Carlos Condell de la Haza y Avenida Arturo Prat, por ende, el espacio es el frontis del colegio y la calle lateral de este (Avenida Arturo Prat). (Ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	-



Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1

Espacio público N° 05: EMPALME O ESQUINA LOS LOROS

Espacio público desplegado en Ruta C-35, entre calles Ferrocarril y Carlos Walter Martínez. (Ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	-
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese


LUIS GUERÉN OLIVARES
DIRECTOR (S) SERVICIO ELECTORAL
REGION DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Tierra Amarilla.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.